



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 044-2019-MTPE/3/19

Lima, 13 de junio de 2019

VISTOS: El Oficio N° 442-2019-MTPE/3/19.2 de fecha 28 de mayo de 2019 expedido por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, así como el Informe N° 461-2019-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 21 de mayo de 2019, el Informe N° 479-2019-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 27 de mayo de 2019 y el Informe N° 492-2019-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 27 de mayo de 2019, emitidos por los especialistas de la citada Dirección y que cuentan con la aprobación respectiva, en relación a la **actualización del Listado de Equipamiento mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Carpintería Metálica;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y modificatoria, se establece como una de las áreas programáticas del sector, la normalización y certificación de competencias laborales¹, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional², así como función rectora formulando, planificando, dirigiendo, coordinando, ejecutando, supervisando y evaluando las políticas nacionales y sectoriales³;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 004-2014-TR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y modificatoria, la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral tiene entre sus funciones emitir y aprobar lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial en materias de formación profesional, en lo que se refiere a normalización y certificación de competencias laborales⁴;

Que, de acuerdo a lo establecido en el citado Decreto Supremo, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales tiene como una de sus funciones específicas: proponer normas, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial en materia de normalización y certificación de competencias laborales⁵;

Que, los Listados de Equipamiento Mínimo constituyen instrumentos técnicos que sirven para verificar si una entidad pública o privada, interesada en ser autorizada como Centro de Certificación de Competencias Laborales, cuenta con Área(s) de Evaluación o Centro(s) de Evaluación con infraestructura, equipamiento y mobiliario necesarios para desarrollar procesos de evaluación de competencias laborales en determinado perfil ocupacional;

Que, con Resolución Directoral N° 062-2014-MTPE/3/19, de fecha 03 de octubre de 2014, se aprueba el **Perfil Ocupacional de Carpintería Metálica**, con una vigencia de cinco (05) años;

¹ Literal h) del Artículo 4° de la Ley N° 29381.

² Numeral 5.1. del Artículo 5° de la Ley N° 29381.

³ Literal a), numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁴ Inciso c) del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁵ Inciso e) del artículo 76° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, por Resolución Directoral N° 016-2015-MTPE/3/19, de fecha 18 de marzo de 2015, se aprueban los **Instrumentos de Evaluación de las tres (03) Unidades de Competencia del citado Perfil Ocupacional**;

Que, según Resolución Directoral N° 089-2015-MTPE/3/19, de fecha 30 de noviembre de 2015, se aprueba el **Listado de Equipamiento mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional antes mencionado**;

Que, de acuerdo con la Resolución Directoral General N° 027-2019-MTPE/3/19, de fecha 23 de mayo de 2019, se aprueba la **actualización del Perfil Ocupacional de Carpintería Metálica**, por un periodo de cinco (05) años;

Que, con Resolución Directoral General N° 041-2019-MTPE/3/19, de fecha 13 de junio de 2019, se aprueba la **actualización de los Instrumentos de Evaluación de las tres (03) Unidades de Competencia correspondiente al Perfil Ocupacional de Carpintería Metálica**;

Que, en atención a la citada actualización del Perfil Ocupacional y los Instrumentos de Evaluación, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales con la conformidad de la Sub Dirección, luego de la revisión y análisis correspondiente, mediante oficio de vistos y de conformidad al Informe N° 461-2019-MTPE/3/19.2.1/NCCL y el control de calidad efectuado según el Informe N° 479-2019-MTPE/3/19.2.1/NCCL, expedidos por los especialistas de la Dirección, recomienda la aprobación de la *"Actualización del Listado de Equipamiento mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Carpintería Metálica"*, el mismo que, se advierte contiene la descripción de la infraestructura, equipamiento y mobiliario mínimos requeridos para desarrollar procesos de evaluación de competencias laborales en el referido Perfil Ocupacional;

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral y en el ejercicio de sus funciones específicas asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo 1° . - Aprobar la Actualización del Listado de Equipamiento Mínimo

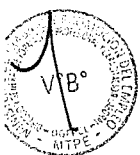
Aprobar la **actualización del Listado de Equipamiento Mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Carpintería Metálica**, contenido en el Anexo adjunto.

Artículo 2° . - Información sobre la actualización del Listado

Comuníquese a los Centros de Certificación de Competencias Laborales debidamente autorizados sobre la actualización del Listado de Equipamiento, aprobado con la presente Resolución Directoral General, a fin de que tengan a bien aplicar dicho Listado, en el desarrollo de sus evaluaciones y certificaciones de competencias laborales posteriores a la fecha de comunicación de la presente Resolución Directoral General.

Artículo 3° . - Dejar sin efecto

Déjese sin efecto la Resolución Directoral N° 089-2015-MTPE/3/19, que aprueba el Listado de Equipamiento Mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Laborales en el Perfil Ocupacional de Carpintería Metálica, así como otras normas que contravengan a la presente Resolución.

Artículo 4°. - Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral General y Anexo en el portal web institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese y comuníquese. –

LUIS ALBERTO HIRAOKA MEJIA
Director General de Formación Profesional y
Capacitación Laboral